



**Resolución publicada en el tablón de anuncios del DCADHA el 20 de septiembre de 2023**

RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DEL ARTE, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL, **CÓDIGO 6993**. (CONVOCATORIA 7 JULIO DE 2023, DOCV DE 21 DE JULIO DE 2023).

Finalizado el plazo de subsanación de errores para participar en el concurso de méritos para la provisión de la plaza de profesor permanente laboral código 6993, convocatoria de 7 de julio de 2023, se resuelve:

PRIMERO. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

SEGUNDO. Hacer pública la composición de la comisión de selección de acuerdo con la base séptima de la convocatoria de este concurso, tal y como figura en el Anexo II de la presente resolución.

Valencia, 20 de septiembre de 2023.

José Antonio Ontalba Ruipérez

Director del Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte.





## ANEXO I

### LISTA DEFINITVA DE ADMITIDOS PLAZA PROFESOR PERMANENTE LABORAL - CÓDIGO 6993

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
TEROL BOLINCHES, RAÚL	***4917**

### LISTA DEFINITVA DE EXCLUIDOS PLAZA PROFESOR PERMANENTE LABORAL - CÓDIGO 6993

No hay excluidos

## ANEXO II

La comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Calidad	Nombre
Presidente	José Antonio Ontalba Ruipérez
Secretario	Adolfo Muñoz García
Vocal 1	Blas Gastón Payri Lambert
Vocal 2	Jesús Alba Fernández
Vocal 3	Margarita Cabrera Méndez
Secretario Suplente	Fernando Javier Canet Centelles

Contra las resoluciones del departamento y las comisiones de selección se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dichas resoluciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.